

DECRETO N° 072/2026

VISTO:

La Ordenanza n° 1290/2026, sancionada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Nono, con fecha 03 del mes de septiembre del 2.026.-

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Ordenanza regula sobre la “Obra extensión red de agua corriente Bajo El Molino”.

Que corresponde la promulgación de la misma para su cumplimiento y aplicación.

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal según Art. 49 Inc. 1 ley 8102.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE NONO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
DECRETA:

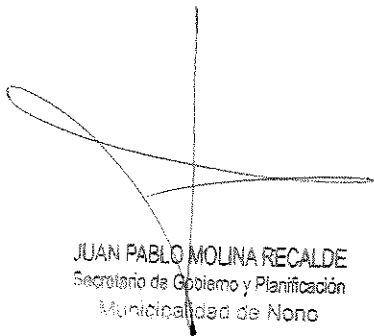
Art.1: PROMULGASE la Ordenanza n° 1290/2026 sobre la “Obra extensión red de agua corriente Bajo El Molino”, sancionada en Sesión Ordinaria por el Concejo Deliberante de Nono, 03 del mes de septiembre del 2.026.-

Art.2: COMUNÍQUESE al Concejo Deliberante.-

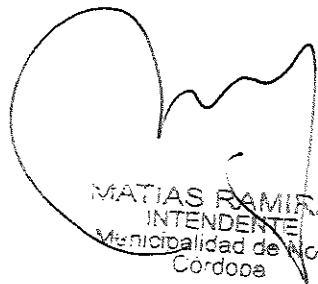
Art.3: Refrenda el Sr. Secretario de Gobierno y Planificación, Juan Pablo Molina Recalde.

Art.4: PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE COPIA, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Nono, 04 de septiembre del 2.026


JUAN PABLO MOLINA RECALDE
Secretario de Gobierno y Planificación
Municipalidad de Nono




MATÍAS RAMÍREZ
INTENDENTE
Municipalidad de Nono
Córdoba



ORDENANZA N°1290/2026

FUNDAMENTACIÓN:

Nuestra municipalidad, desde hace aproximadamente unos diez años ha concretado y extendido progresivamente las obras para aprovisionar de agua corriente al sector sur del pueblo, ejecutando inicialmente la toma (sub-álvea) y red de distribución de agua corriente en el "Alto de Nono /Alto del Monte", dando de esta manera, respuesta a una necesidad vital y esencial de la población.

Esta primera etapa implicó la ejecución de la toma subálvea en Paso de Las Tropas, el pozo de captación e impulsión, la construcción del reservorio, la ejecución de la cañería de impulsión con un total de mil doscientos metros (1.200 m) y luego la construcción de la cañería de distribución que benefició a unas treinta (30) familias de nuestro pueblo, y de la vecina localidad de Las Calles.

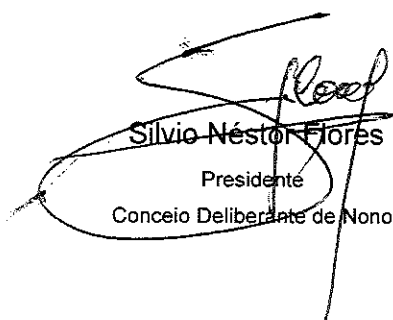
Posteriormente, en una segunda etapa, se realizaron obras de extensión mediante la ejecución de cinco mil metros (5000 m) de cañerías de distribución, con válvulas reductoras de presión, prevista para doscientas (200) conexiones.

En el año 2.021 se extendieron dos mil quinientos metros (2.500m) de red de agua corriente, emplazándose una nueva cisterna de 270m³, para cien (100) nuevas conexiones;

En una tercera etapa, se logró la ampliación con dos mil setecientos cincuenta metros (2750m) de cañerías de distribución que posibilitaron llevar el agua a más de ochenta familias, aproximadamente.

Actualmente el Departamento Ejecutivo, se encuentra en condiciones de desarrollar la cuarta etapa de proyecto para el aprovisionamiento del agua corriente, previendo la extensión de la red hasta "Bajo El Molino" beneficiando aproximadamente a ochenta familias más de nuestro pueblo, conforme las




Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono


Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



especificaciones técnicas que se encuentran detalladas como Anexo I a la presente ordenanza.

Esta obra implicará para los frentistas una importante revalorización de sus propiedades, en tanto que significa el acceso a un servicio esencial, de vital importancia que dignifica y mejora la calidad de vida.

En este sentido, se estima como oportuno y conveniente establecer una contribución por mejora, para aquellos que resulten beneficiarios de la obra por ser propietarios o poseedores de los predios frentistas directamente afectados, calculada sobre el valor estimado de revalorización de los mismos.

A los fines de determinar el valor del tributo, se tendrá en cuenta la incidencia según los metros de frente de cada propiedad, con una base mínima de cálculo de veinte (20) metros lineales, conforme los costos detallados en las planillas que se acompañan.

Asimismo, para promover la accesibilidad inmediata a tan importante servicio, se han previsto los siguientes beneficios:

- 1) Una bonificación equivalente AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) para el cálculo de cada metro lineal, a favor de los frentistas cuya parcela se encuentre "edificada".
- 2) Adicionalmente, una exención total del derecho de conexión al servicio de agua corriente (Art. 51 pto. 1 y 2 Ord. Tarifaria vigente), debiendo abonar solamente el costo de los materiales (medidor, caños y similares). -

Así, y a los efectos de otorgar a los beneficiarios de la obra facilidades de pago de la contribución por mejoras, se estipuló la posibilidad de acceder a un descuento del diez por ciento (10%) por pago contado, y en el caso de optar por planes en cuotas, se estipula hasta seis (6) cuotas sin interés; y hasta dieciocho (18) cuotas con un interés del tres (3%) por ciento mensual. -

Por último, se prevé la posibilidad de efectuar las ampliaciones de red para nuevos usuarios no incluidos en esta etapa del proyecto, caso en el que se calculará el

Silvio Néstor Flores
Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario

Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



valor de la contribución por mejora conforme los parámetros dispuestos en la presente ordenanza.

Es facultad del municipio en virtud del art. 5 y 123 de la Constitución Nacional, art. 188 inc.1 de la Constitución Provincial.

Por ello.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO

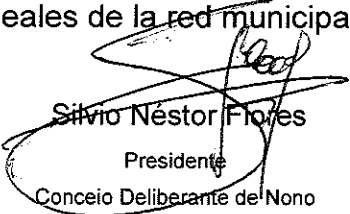
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA N°1290/2026

Artículo 1º: RATIFÍQUENSE las gestiones efectuadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para la realización de la “**OBRA DE EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE – BAJO EL MOLINO**”, por administración o mediante la contratación de terceros según los procedimientos establecidos, en base a las especificaciones que como anexo I forman parte de la presente Ordenanza, y en consecuencia autorícese la obra precitada. La realización de la obra comprende el diseño del anteproyecto, proyecto, replanteo, ejecución, habilitación de obra y toda otra tarea destinada a concretar la misma.

Artículo 2º: DECLÁRASE de Interés Público, Pago Obligatorio y Sujeto al Régimen de Contribución por Mejoras la obra pública “**OBRA DE EXTENSIÓN DE LA RED DE AGUA CORRIENTE – BAJO EL MOLINO**”, cuyo cómputo métrico se especifica en el anexo I. El costo total de la obra es de aproximadamente PESOS NOVENTA MILLONES (\$90.000.000), que serán financiados con fondos propios del municipio.-

El Departamento Ejecutivo Municipal, podrá en el futuro determinar nuevas extensiones de red, sujetas al presente régimen, hasta un límite de 3000 metros lineales de la red municipal existente.


Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Samiento 365 - CP (5887) - CORDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Artículo 3º: La contribución por mejoras, será afrontada entre los propietarios o poseedores inscriptos como tales en el municipio, de los inmuebles beneficiados por la obra, denominados a los efectos de esta Ordenanza como "beneficiarios". El monto de la contribución por mejoras para cada inmueble será la resultante de multiplicar la cantidad de metros lineales de cada frente por la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$16.000).

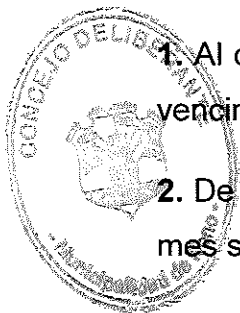
Los beneficiarios de la obra cuya parcela frentista se encuentre en estado "edificado" al momento de la sanción de la presente ordenanza, gozarán de una bonificación equivalente al cincuenta por ciento (50%) por cada metro lineal, de modo que el monto de la contribución será el resultante de multiplicar la cantidad de metros lineales de cada frente por la suma de Pesos Ocho Mil (\$8.000).-

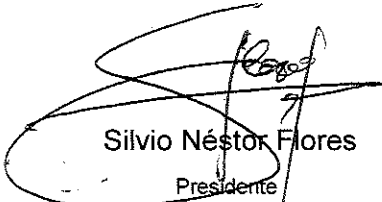
Cuando la obra afecte a dos o más frentes de una propiedad, la contribución se calculará sumando el total de metros y aplicando un descuento del treinta por ciento (30%) sobre el resultado. En ningún caso la base de cálculo podrá ser inferior a veinte (20) metros lineales. -

Artículo 4º: Los beneficiarios alcanzados por esta norma quedarán obligados a abonar una cuota mensual, con vencimiento los días diez de cada mes a partir del mes subsiguiente al de la sanción de la presente.-

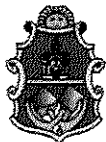
Los beneficiarios podrán optar por la siguiente forma de pago:

1. Al contado en una única cuota con un diez por ciento (10%) de descuento, con vencimiento el 10 del mes subsiguiente al de la sanción de esta ordenanza;
2. De dos (2) a seis (6) cuotas sin interés, venciendo la primera cuota el día 10 del mes subsiguiente al de la sanción de esta ordenanza;
3. De siete (7) a dieciocho (18) cuotas con un interés de tres por ciento (3%) mensual, venciendo la primera cuota el día 10 del mes subsiguiente al de la sanción de esta ordenanza.




Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono


Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



El beneficiario que no opte por alguna de las alternativas previstas hasta el día del vencimiento de la primera cuota o pago de contado, se tendrá por obligado según la alternativa del inciso 2, plan de seis (6) cuotas. El contribuyente podrá fijar su domicilio a los efectos del envío de las liquidaciones de pago. En su defecto, se remitirá al domicilio fiscal registrado en el municipio.

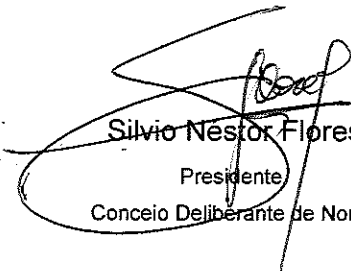
El Departamento Ejecutivo podrá acordar condiciones y planes de pagos especiales en razón de la situación particular del beneficiario. También queda facultado el DEM a realizar acuerdos con los beneficiarios de la presente contribución recibiendo en dación en pago inmuebles, o derechos sobre estos, que aquel considere de utilidad para el Municipio.-

En el caso de nuevos beneficiarios incluidos en etapas posteriores por extensión de red, conforme lo establecido por el último párrafo del artículo segundo, el vencimiento de las cuotas se computará al día diez del mes siguiente a la sanción del decreto respectivo.

Artículo 5°: La falta de pago en término del importe establecido y/o convenido, producirá la mora automática sin necesidad de requerimiento previo alguno, devengándose a partir del último vencimiento un interés moratorio equivalente al especificado en la Ordenanza Tarifaria para la Tasa por Servicio a la Propiedad, sobre el monto impago. El certificado de deuda del tributo establecido en la presente ordenanza será título ejecutivo.

Artículo 6°: El orden de ejecución de la obra, se regirá por las condiciones técnicas que fije la Municipalidad de acuerdo a su capacidad operativa.

Para la determinación de nuevas extensiones de red, el Departamento Ejecutivo fijará las zonas nuevas a beneficiarse mediante decreto, pudiendo establecer la actualización de los montos para la contribución por mejoras en el Artículo 3° de la presente ordenanza mediante la aplicación del índice de precios al consumidor (IPC) publicado por el INDEC.



Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono



Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CORDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com

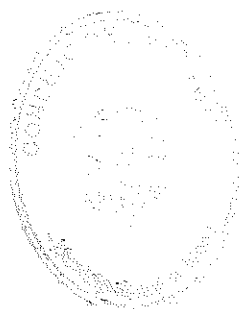


Artículo 7º: Los beneficiarios gozarán de una exención total de los derechos previstos en el primer y segundo punto del artículo 51 de la ordenanza tarifaria vigente (Ord. 1271/25) de conexión al servicio de agua corriente, debiendo abonar únicamente los costos establecidos en el punto tercero del art. 51 de misma norma, como el costo de los materiales (medidor, caños y similares).-

Artículo 8º: La presente obra podrá realizarse también en beneficio de aquellos inmuebles ubicados en calles o pasajes privados, a condición de que los titulares de los mismos donen al municipio previamente tales vías, o en su defecto otorguen a la municipalidad – o a quien esta designe, una servidumbre y/o autorización a perpetuidad a efectos del paso de los ductos, realización de obras, colocación de infraestructura directa e indirecta, colocación de medidores y toda otra obra o tarea asociada a la administración, gestión y/o funcionamiento de la red de agua corriente.

Artículo 9º: PROTOCOLICESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVESE.

ORDENANZA N°1290/2026. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 3 días del mes de septiembre de 2026.




Silvio Néstor Flores
Presidente
Concejo Deliberante de Nono


Rodrigo Oscar Navarro Akiki
Secretario
Concejo Deliberante de Nono



Nono, 11 de agosto de 2026

**Memoria Descriptiva extensión de la red de agua para el sector sur de la
localidad de Nono, paraje Bajo el Molino.**

Desde el año 2017 comenzamos a llevar adelante un proyecto en el sector sur de nuestra localidad paraje denominado El Alto, o Alto del Monte, para brindarle agua potable a un gran sector de nuestra población que se venía postergando desde hace 30 años.

La primera etapa se desarrolló con fondos provinciales y municipales, pudiendo llevar adelante la ejecución de la toma subálvea, pozo de captación e impulsión, reservorio, cañería de impulsión con un total de 1200 metros, cañería de distribución por un total de 1100 metros pudiendo conectar a más de 30 familias en esta primera etapa incluyendo además a familias de la vecina localidad de Las Calles.

En la segunda etapa realizada completamente con fondos municipales, se pudo llevar a cabo un total de 5000 metros de cañería, con válvulas reductoras de presión, y previsión para 200 conexiones; esta etapa se concluyó en el año 2021 con 2500 metros más de cañería, una nueva cisterna de acopio de 270 m³ y la posibilidad de conexión para 100 nuevos usuarios.

Luego en la tercera etapa se continuó ampliando la red de agua en el sector sur del pueblo, uno de los más próximos a la mancha urbana, con un total de 2750 metros de cañería, y de esta forma solucionar el problema de la falta de agua corriente para 80 familias aproximadamente.

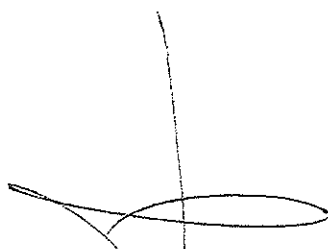
Lo que se propone en este nuevo proyecto es la extensión de la misma en lo que configuraría una cuarta etapa para completar la red de agua en el paraje

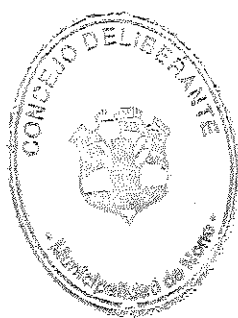


Municipalidad de Nono
Valle de Traslasierra - Córdoba - Argentina

completo, uno de los más próximos a la mancha urbana, con un total de 3379 metros de ductos según lo proyectado, y de esta forma solucionar el problema de la falta de agua corriente para 80 familias aproximadamente. Esta obra a desarrollarse netamente en el paraje Bajo el Molino, sobre la calle Ramón Funes Cortes con 574,00 m de cañería Ø 63mm; en calle Bernardino Reyna 762 m de caño Ø 75 mm; calle José Nieves 980 m2 Ø 63; calle Ernesto Molina Segura 785 m Ø 75 mm y calle José Manuel Amaya 885 m Ø 63 mm y calle publica límite con perilago 333 m Ø entre 25 mm y 38 mm.

La red se conectará a la existente ya ejecutada dando finalización al proyecto que se inició años atrás.


JUAN PABLO MOLINA RECALDE
Secretario de Gobierno y Planificación
Municipalidad de Nono



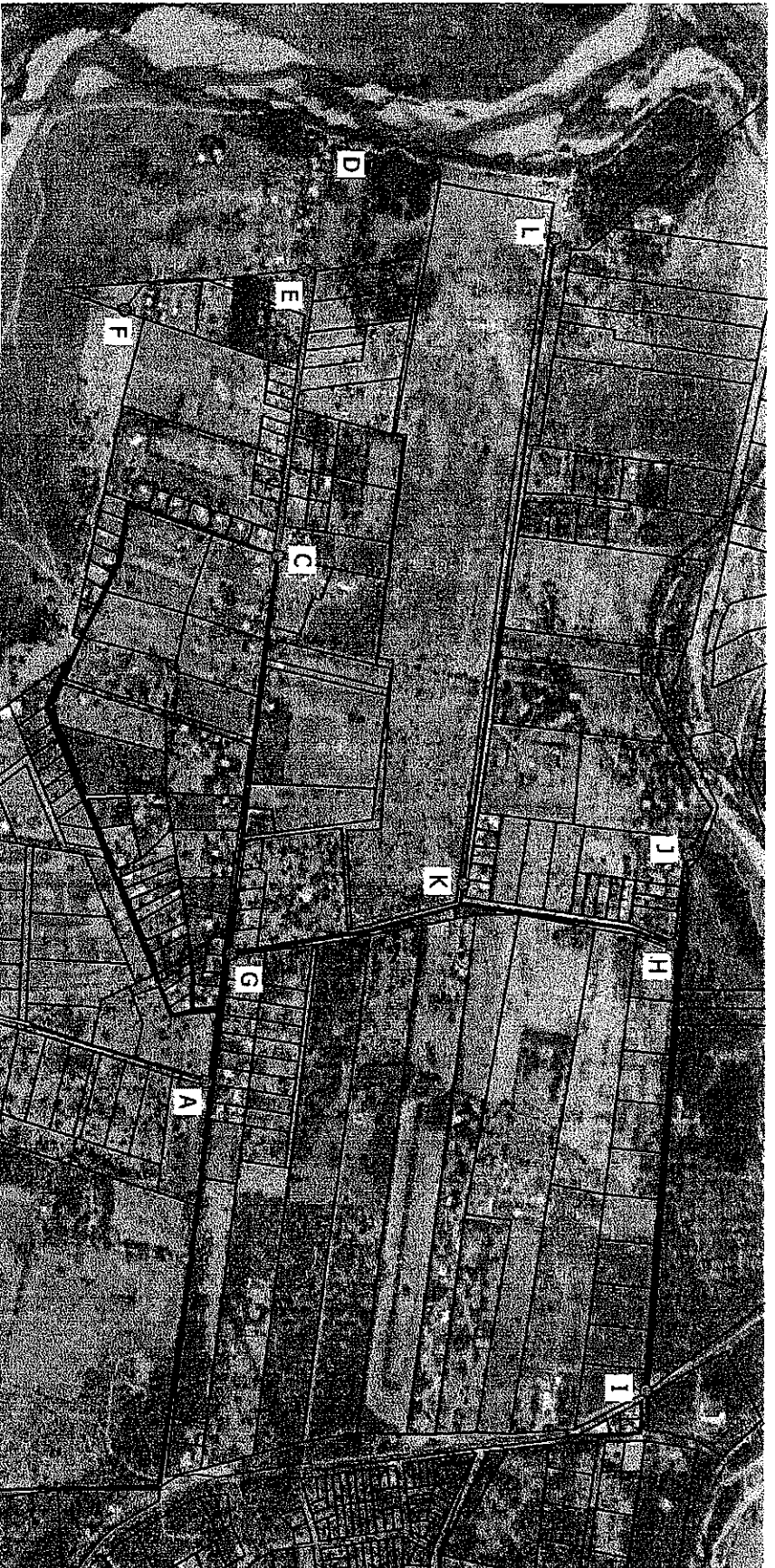
Gobierno y Planificación

 www.nono.gov.ar


FLORES SILVA
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE


Akiki Navarro Rodrego
Secretario
Concejo Deliberante de Nono

AMPLIACION RED DE AGUA BAJO EL MOLINO



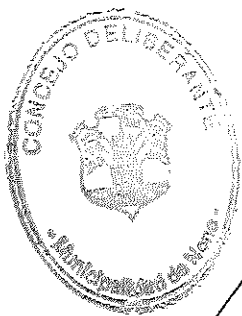
- Red agua existente
- Tramo A-B - BM- Long 885,12m - Cañería 63
- Tramo C-D - Long 574m - Cañería 63
- Tramo E-F - Long 333m - Manguera
- Tramo G-H - Long 762m - Cañería 75
- Tramo I-J - Long 785m - Cañería 75
- Tramo K-L - Long 980m - Cañería 63

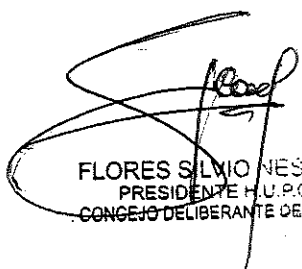
TOTALES
 Long. cañería de 75: 1.542m
 Long. cañería de 63: 1.459m
 Long. manguera: 333m

FLORES SILVIO WESTOR
 PRESIDENTE H.U.P.C.
 CONCEJO DELIBERANTE DE NQÑO

Akiki Navarro Rodrigo
 Secretario
 Concejo Deliberante de Nqño

FOJAS
EN
BLANCO




FLORES SILVIO NES
PRESIDENTE H.U.P.C.
CONCEJO DELIBERANTE DE NONO


Akiki Navarro Rodrigo
Secretario
Concejo Deliberante de Nono

TRAMO A-B BAJO EL MOLINO

Ref	Nº Cta Rentas	Cta Municipal	Nomenclatura Municipal	Titular	Contribuyente	Mts Frente	Estado	Posición
1	280741962201	01947	28.07.20.03.01.008.244.00000.0	GANZER ANA MARIA DEL CARMEN	GANZER ANA MARIA DEL CARMEN	40.00	BALDIO	MEDIAL
2	280741962198	01948	28.07.20.03.01.008.243.00000.0	BIENES ANGELES TRINIDAD EDUARDO ALBERTO	BIENES EDUARDO ALBERTO	40.00	BALDIO	MEDIAL
3	280741962171	01949	28.07.20.03.01.008.242.00000.0	GANZER ANA MARIA DEL CARMEN	GANZER ANA MARIA DEL CARMEN	43.00	BALDIO	MEDIAL
4	280741962155	01950	28.07.20.03.01.008.240.00000.0	GANZER ANA MARIA DEL CARMEN	GANZER ANA MARIA DEL CARMEN	40.00	BALDIO	MEDIAL
5	280741962147	01951	28.07.20.02.03.008.239.00000.0	GANZER ANA MARIA DEL CARMEN	GANZER ANA MARIA DEL CARMEN	40.00	BALDIO	MEDIAL
6	280741962121	01952	28.07.20.03.01.008.238.00000.0	GANZER ANA MARIA DEL CARMEN	GANZER ANA MARIA DEL CARMEN	47.00	BALDIO	MEDIAL
7	280740577282	01931	28.07.20.03.01.008.237.00000.0	TORRES ANA BEATRIZ GLADYS MABEL	TORRES ANA BEATRIZ	150.00	BALDIO	MEDIAL
8	280702510930	02108	28.07.20.03.01.008.110.00000.1	SUC. ANDRADA MAXIMO CARLOS	SUC. ANDRADA MAXIMO CARLOS	83.00	EDIFICADO	MEDIAL
9	280702510913	01768	28.07.20.03.01.008.014.00000.0	MORENO MARIA AMALIA	MORENO MARIA AMALIA	84.00	EDIFICADO	MEDIAL
10	280702510905	02107	28.07.20.03.01.008.112.00000.1	SALINAS ESTELA L.	SALINAS ESTELA L.	75.00	BALDIO	MEDIAL
11	280702510948	02106	28.07.20.03.01.008.113.00000.1	DOMINGUEZ TERESA DEL CARMEN	DOMINGUEZ TERESA DEL CARMEN	75.00	EDIFICADO	MEDIAL
12	280704637503	01930	28.07.20.03.01.008.232.00000.0	ARCHILLA JUAN OSCAR	ARCHILLA JUAN OSCAR	80.00	EDIFICADO	MEDIAL
13	280709268891	02105	28.07.20.03.01.007.211.00000.1	VON HERMAN CAROLINA MARIA DOLORES	VON HERMAN CAROLINA MARIA DOLORES	410.00	BALDIO	MEDIAL
14	280741298905	02104	28.07.20.03.01.007.210.00000.1	SUC. RAMALLO LUDOVICO	SUC. RAMALLO LUDOVICO	140.00	BALDIO	MEDIAL
15	280741298956	02096	28.07.20.03.01.007.202.00000.1	SUC. RAMALLO LUDOVICO	SUC. RAMALLO LUDOVICO	112.00	BALDIO	MEDIAL
16	280743797208	02095	28.07.20.03.01.007.201.00000.1	TORRE EMILIO SEBASTIAN	TORRE EMILIO SEBASTIAN	75.00	EDIFICADO	MEDIAL

FLORES SILVIO NES:
PRESIDENTE H.U.P.C
CONCEJO DELIBERANTE DE Nono

TRAMO C-D-E-F BAJO EL MOLINO

Ref	Nº Cta Rentas	Cta	Nomenclatura Municipal	Titular	Contribuyente	Mts Frente	Estado	Posición
1	280706933011	02347	28.07.20.01.05.004.201.00000.1	FAVALESSA MARIA ALEJANDRA	FAVALESSA MARIA ALEJANDRA	7.00	BALDIO	MEDIAL
2	280706933011	01704	28.07.20.01.05.004.210.00000.1	FUNES FRANCO ARGENTINO	FUNES FRANCO ARGENTINO	11.00	BALDIO	MEDIAL
3	280706933011	02350	28.07.20.01.05.004.209.00000.1	FUNES MARIA NOELIA	FUNES MARIA NOELIA	11.00	BALDIO	MEDIAL
4	280706933011	01638	28.07.23.01.05.004.019.00000.0	FUNES LETICIA ALEJANDRA	FUNES LETICIA ALEJANDRA	11.00	EDIFICADO	MEDIAL
5	280706933011	02313	28.07.20.01.05.004.107.00000.1	VELAZQUEZ EDGARDO DANIEL	VELAZQUEZ EDGARDO DANIEL	11.00	EDIFICADO	MEDIAL
6	280741329240	01639	28.07.23.01.05.004.020.00000.0	MANZANO DANIEL EDUARDO	MANZANO DANIEL EDUARDO	45.00	EDIFICADO	MEDIAL
7	280741329258	01643	28.07.23.01.05.004.024.00000.0	DE VITA DIEGO CLAUDIO	CORICA OSVALDO HECTOR	40.00	EDIFICADO	MEDIAL
8	280741329223	01644	28.07.23.01.05.004.025.00000.0	CORICA OSVALDO HECTOR	CORICA OSVALDO HECTOR	45.00	BALDIO	MEDIAL
9	280741329193	01648	28.07.23.01.05.004.029.00000.0	CORICA OSVALDO HECTOR	CORICA OSVALDO HECTOR	40.00	BALDIO	MEDIAL
10	280728296812	01649	28.07.23.01.05.004.030.00000.0	BONARICO ALEJANDRO RUBEN	BONARICO ALEJANDRO RUBEN	27.00	EDIFICADO	MEDIAL
11	280728296804	01650	28.07.23.01.05.004.031.00000.0	REYNA JOSE FABIAN	REYNA JOSE FABIAN	35.00	EDIFICADO	MEDIAL
12	280728296791	01651	28.07.23.01.05.004.032.00000.0	VEIGA MANUEL EDUARDO	VEIGA MANUEL EDUARDO	27.00	EDIFICADO	MEDIAL
13	280728296782	01652	28.07.23.01.05.004.033.00000.0	MELON CHRISTIAN GABRIEL	MELON CHRISTIAN GABRIEL	27.00	EDIFICADO	MEDIAL
14	280742555928	01653	28.07.23.01.05.004.034.00000.0	VIVAS PEDRO	VIVAS PEDRO	45.00	BALDIO	MEDIAL
15	280742555910	01654	28.07.23.01.05.004.035.00000.0	LORCA NOEMI RAQUEL	LORCA NOEMI RAQUEL	43.00	BALDIO	MEDIAL
16	280704147492	02482	28.07.20.01.02.146.035.00000.0	MEBUS ERNESTO GUILLERMO	MEBUS ERNESTO GUILLERMO	162.00	EDIFICADO	ESQUINA
17	280704146330	02083	28.07.20.01.05.005.101.00000.1	ALVARADO ALICIA HAYDEE	LOPEZ GUSTAVO ADOLFO	18.00	EDIFICADO	MEDIAL
18	280704146330	01912	28.07.20.03.01.005.224.00000.0	ALVARADO ALICIA HAYDEE /	LORCA NOEMI RAQUEL	240.00	EDIFICADO	ESQUINA
19	280728520046	01707	28.07.20.01.05.005.003.00000.0	BERTEA GRACIELA BEATRIZ	BERTEA GRACIELA BEATRIZ	30.00	EDIFICADO	MEDIAL
20	280728520054	01708	28.07.20.01.05.005.004.00000.0	LEVSTEIN LISANDRO	LEVSTEIN LISANDRO	20.00	EDIFICADO	MEDIAL

Akiki Navarro Rodrgo
Secretario
Concejo Deliberante de Nono



FLORES
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

21	280728520062	01709	28.07.20.01.05.005.005.000000.0	BERTEA GRACIELA BEATRIZ	BERTEA GRACIELA BEATRIZ	20.00	EDIFICADO	MEDIAL
22	280728520097	01292	28.07.20.01.05.005.006.000000.0	BERTEA GRACIELA BEATRIZ	BERTEA GRACIELA BEATRIZ	20.00	EDIFICADO	MEDIAL
23	280728520071	01711	28.07.20.01.05.005.007.000000.0	JIMENEZ JAVIER PABLO / JIMENEZ TORRES	JIMENEZ JAVIER PABLO	20.00	EDIFICADO	MEDIAL
24	280728520089	01712	28.07.20.01.05.005.008.000000.0	BERTEA GRACIELA BEATRIZ	BERTEA GRACIELA BEATRIZ	30.00	EDIFICADO	MEDIAL
25	280741299448	01713	28.07.20.01.05.005.009.000000.0	MALDONADO SERGIO OSVALDO / HAFNER	MALDONADO JESICA YANINA	25.00	EDIFICADO	MEDIAL
26	280741299430	02296	28.07.20.01.05.005.100.000000.0	MALDONADO SERGIO OSVALDO / HAFNER	MALDONADO JESICA YANINA	45.00	EDIFICADO	MEDIAL

TRAMO G-III BAJO EL MOLINO

Ref	Nº Cta Rentas	Cta	Nomenclatura Municipal	Titular	Contribuyente	Mts Frente	Estado	Posicion
1	280728298408	01374	28.07.23.01.05.002.019.000000.0	HERRERA CAROLINA /	HERRERA CAROLINA	80.00	BALDIO	MEDIAL
2	280706941714	01363	28.07.23.01.05.002.007.000000.0	CASTRO GARAYZABAL EDUARDO RAMON	CASTRO GARAYZABAL EDUARDO RAMON	175.00	EDIFICADO	MEDIAL
3	280706941773	01362	28.07.23.01.05.002.006.000000.0	GOMEZ MIGUEL ALBERTO	GOMEZ MIGUEL ALBERTO	90.00	EDIFICADO	MEDIAL
4	280723420591	01361	28.07.23.01.05.002.005.000000.0	LOPEZ SUSANA MABEL	LOPEZ SUSANA MABEL	71.00	EDIFICADO	MEDIAL
5	280727030282	01359	28.07.23.01.05.002.003.000000.0	DEMATTEIS JORGE	DEMATTEIS JORGE	125.00	EDIFICADO	MEDIAL
6	280740486783	01384	28.07.23.01.05.002.029.000000.0	GRIBAUDO JUAN CARLOS	GRIBAUDO JUAN CARLOS	70.00	EDIFICADO	MEDIAL
7	280743241200	02240	28.07.20.01.02.150.109.000000.0	AGUIRREZ MARIA JULIA	AGUIRREZ MARIA JULIA	143.00	BALDIO	ESQUINA
8	280743241196	02241	28.07.20.01.02.150.108.000000.0	AGUIRREZ MARIA JULIA	AGUIRREZ MARIA JULIA	78.00	BALDIO	MEDIAL
9	280743241188	02242	28.07.20.01.02.150.107.000000.0	AGUIRREZ MARIA JULIA	AGUIRREZ MARIA JULIA	75.00	BALDIO	MEDIAL
10	280743241170	02243	28.07.20.01.02.150.106.000000.0	AGUIRREZ MARIA JULIA	AGUIRREZ MARIA JULIA	70.00	BALDIO	MEDIAL
11	280743241161	02244	28.07.20.01.02.150.105.000000.0	AGUIRREZ MARIA JULIA	AGUIRREZ MARIA JULIA	68.00	BALDIO	MEDIAL
12	280743241153	02245	28.07.20.01.02.150.104.000000.0	AGUIRREZ MARIA JULIA	AGUIRREZ MARIA JULIA	68.00	BALDIO	MEDIAL
13	280743241145	02246	28.07.20.01.02.150.103.000000.0	AGUIRREZ MARIA JULIA	AGUIRREZ MARIA JULIA	65.00	BALDIO	MEDIAL
14	280743241137	02247	28.07.20.01.02.150.102.000000.0	AGUIRREZ MARIA JULIA	AGUIRREZ MARIA JULIA	60.00	EDIFICADO	MEDIAL
15	280743241129	02248	28.07.20.01.02.150.101.000000.0	AGUIRREZ MARIA JULIA	AGUIRREZ MARIA JULIA	42.00	BALDIO	MEDIAL
16	280743241111	02249	28.07.20.01.02.150.100.000000.0	AGUIRREZ MARIA JULIA	AGUIRREZ MARIA JULIA	33.00	BALDIO	MEDIAL
17	280701420589	01355	28.07.23.01.05.001.001.000000.0	MOLINA CARLOS GUILLERMO	MOLINA CARLOS GUILLERMO	520.00	EDIFICADO	MEDIAL
18	280702156575	01956	28.07.20.03.01.001.003.000000.1	AGUILAR TERESA	AGUILAR TERESA	25.00	BALDIO	MEDIAL
19	280703416830	01957	28.07.20.03.01.001.002.000000.2	AGUILAR TERESA	AGUILAR TERESA	25.00	BALDIO	MEDIAL
20	280701421861	01958	28.07.20.03.01.001.001.000000.3	AGUILAR TERESA	AGUILAR TERESA	175.00	BALDIO	MEDIAL
21	280725607442	01231	28.07.23.01.05.003.001.000000.0	COLOTTO ESTELA C.	COLOTTO ESTELA C.	35.00	EDIFICADO	MEDIAL
22	280725607451	01385	28.07.23.01.05.003.002.000000.0	GOMES CARDENES ANALIA /	MANTEROLA JORGE MANUEL	20.00	EDIFICADO	MEDIAL
23	280725607469	01386	28.07.23.01.05.003.003.000000.0	GOMES CARDENES ANALIA /	MANTEROLA JORGE MANUEL	20.00	EDIFICADO	MEDIAL
24	280723433102	01229	28.07.23.01.05.314.765.00	GOMEZ CARDENES ANALIA /	MANTEROLA JORGE MANUEL	80.00	EDIFICADO	ESQUINA
25	280725607477	01296	28.07.23.01.05.003.005.000000.0	CABRERA DIEGO ROBERTO	CABRERA DIEGO ROBERTO	20.00	EDIFICADO	MEDIAL
26	280725607485	01295	28.07.23.01.05.003.006.000000.0	GRIBAUDO JUAN CARLOS	GRIBAUDO JUAN CARLOS	20.00	EDIFICADO	MEDIAL
27	280725607493	01388	28.07.23.01.05.003.007.000000.0	GRIBAUDO JUAN CARLOS	GRIBAUDO JUAN CARLOS	20.00	EDIFICADO	MEDIAL
28	280725607507	01389	28.07.23.01.05.003.008.000000.0	GRIBAUDO JUAN CARLOS	GRIBAUDO JUAN CARLOS	20.00	EDIFICADO	MEDIAL
29	280725607515	01390	28.07.23.01.05.003.009.000000.0	COLOTTO ESTELA CRISTINA	COLOTTO ESTELA CRISTINA	20.00	EDIFICADO	MEDIAL
30	280723433111	01391	28.07.23.01.05.003.010.000000.0	BERTONI DANIEL EDUARDO	BERTONI DANIEL EDUARDO	47.00	EDIFICADO	MEDIAL
31	280723433129	01392	28.07.23.01.05.003.011.000000.0	BERTONI DANIEL EDUARDO	BERTONI DANIEL EDUARDO	45.00	EDIFICADO	MEDIAL
32	280723433137	01393	28.07.23.01.05.003.012.000000.0	BERTONI DANIEL EDUARDO	BERTONI DANIEL EDUARDO	45.00	BALDIO	MEDIAL
33	280723433145	01394	28.07.23.01.05.003.013.000000.0	PEREYRA GABRIELA DEL CARMEN	PEREYRA GABRIELA DEL CARMEN	65.00	EDIFICADO	ESQUINA
34	280719039777	01674	28.07.23.01.05.004.004.000000.0	FUNES JUAN FRANCISCO	FUNES JUAN FRANCISCO	510.00	BALDIO	ESQUINA
35	280743228742	01228	28.07.23.01.05.004.005.000000.0	GARCIA IRMA MABEL	GARCIA IRMA MABEL	142.00	EDIFICADO	MEDIAL

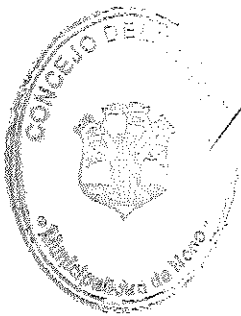
Akiki Navarro Rodrigo
Secretario
Concejo Deliberante de Noro

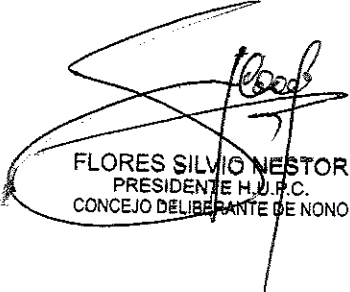
TRAMO K L BAJO EL MOLINO								
	Nº Cta Rentas	Cta	Nomenclatura Municipal	Titular	Contribuyente	Mts Frente	Estado	Posicion
1	280723433153	01395	28.07.23.01.05.003.014.00000.0	MOLINA EUFEMIA ADRIANA	MOLINA EUFEMIA ADRIANA	25.00	EDIFICADO	MEDIAL
2	280723433161	01297	28.07.23.01.05.003.015.00000.0	BRENO CLAUDIO ALEJANDRO	BRENO CLAUDIO ALEJANDRO	25.00	EDIFICADO	MEDIAL
3	280723433170	01396	28.07.23.01.05.003.016.00000.0	BRENO CLAUDIO ALEJANDRO	BRENO CLAUDIO ALEJANDRO	25.00	EDIFICADO	MEDIAL
4	280723433188	01298	28.07.23.02.05.003.017.00000.0	ABELLEIRA GASTON FERNANDO	ABELLEIRA GASTON FERNANDO	25.00	EDIFICADO	MEDIAL
5	280725607761	01902	28.07.20.03.01.003.218.00000.0	MANTEROLA MARCELA N.	MANTEROLA MARELA N.	235.00	EDIFICADO	MEDIAL
6	280725602572	01398	28.07.23.01.05.003.019.00000.0	ALVES DA CRUZ ANTONIO	ALVES DA CRUZ ANTONIO	45.00	BALDIO	MEDIAL
7	280706941731	01397	28.07.23.01.05.003.020.00000.0	SUC. DE IORIO BETSABE MARIA	SUC. DE IORIO BETSABE MARIA	137.00	BALDIO	MEDIAL
8	280741072168	01908	28.07.20.03.01.003.223.00000.0	ALVAREZ FEDERICO MARTIN	ALVAREZ FEDERICO MARTIN	135.00	EDIFICADO	MEDIAL
9	280706941790	01400	28.07.23.01.05.003.022.00000.0	SAPPPIA MARIA SOLEDAD	SAPPPIA MARIA SOLEDAD	132.00	BALDIO	MEDIAL
10	280723432891	01401	28.07.23.01.05.003.023.00000.0	MARAGNI ANA LAURA	MARAGNI ANA LAURA	55.00	EDIFICADO	MEDIAL
11	280723432882	01402	28.07.23.01.05.003.024.00000.0	PAULONI MARIA BELEN	PAULONI MARIA BELEN	27.00	BALDIO	MEDIAL
12	280723432874	01403	28.07.23.01.05.003.025.00000.0	PACHECOY VICTOR LUIS	PACHECOY VICTOR LUIS	45.00	EDIFICADO	MEDIAL
13	280706941811	01404	28.07.23.01.05.003.026.00000.0	CORTES OLMEDO OCTAVIO ADOLFO	CORTES OLMEDO OCTAVIO ADOLFO	42.00	EDIFICADO	MEDIAL
14	280719039777	01621	28.07.23.01.05.004.001.00000.0	NIEVAS DARDO CLEMENTE	NIEVAS DARDO CLEMENTE	42.00	EDIFICADO	MEDIAL
15	280719039777	01622	28.07.23.01.05.004.002.00000.0	FUNES MATILDE ALBA / FUNES CARLOS	FUNES MATILDE ALBA	300.00	BALDIO	MEDIAL
16	280719039777	01623	28.07.23.01.05.004.003.00000.0	FUNES MATILDE ALBA / FUNES CARLOS	FUNES CARLOS ALEJANDRO	320.00	BALDIO	MEDIAL

FLORES S.
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE

Akiki Navarro Rodrigo
Secretario
Concejo Deliberante de Noro

FOJAS
EN
BLANCO




FLORES SILVIO NESTOR
PRESIDENTE H.U.P.C.
CONCEJO DELIBERANTE DE NONO


Akiki Navarro Rodrigo
Secretario
Concejo Deliberante de Nono